CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2025.

A las y los jóvenes que tengan entre 18 y 29 años; con residencia en el Estado de Aguascalientes, que se encuentren CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU EDICIÓN 2025.

A las personas jóvenes de entre 18 y 29 años, con residencia en el Estado de Aguascalientes, que estén interesadas en participar y expresar sus puntos de vista y opiniones sobre los diversos temas de actualidad que impactan la realidad de nuestra Entidad, se les convoca de conformidad con las siguientes disposiciones:
BASES:

PRIMERA. – REGISTRO, LUGAR Y FECHA

El Parlamento Juvenil es la expresión de la juventud del Estado de Aguascalientes respecto a los asuntos de actualidad y preocupación de este sector de la población. Dicho Parlamento se llevará a cabo el 19 de Noviembre del presente año, en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicado en Plaza de la Patria números 105 Norte y 109 Oriente, ambos en la Zona Centro de la Ciudad de Aguascalientes.
Las personas interesadas podrán registrarse en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en los domicilios mencionados, en un horario de nueve (9:00) a catorce (14:00) horas, en días hábiles, dentro del periodo comprendido desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y hasta el día 12 de noviembre de 2025, independientemente
de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la presente convocatoria se publicará en un periódico de mayor circulación en el Estado de Aguascalientes y en la página oficial del Congreso del Estado.
Todo registro recibido con posterioridad al plazo establecido se tendrá por no presentado. En caso de que no se reciba ningún registro, o los existentes no sean suficientes para integrar el Parlamento Juvenil dentro de dicho plazo, la Comisión de la Juventud podrá considerar aquellos ingresados de forma extemporánea.

El Parlamento Juvenil contará con un Pleno Legislativo de veintisiete personas residentes en el Estado de Aguascalientes, mismas que deberán tener entre 18 y 29 años al momento de su celebración.

SEGUNDA. – DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

El registro señalado en el punto que antecede, deberá acompañarse de lo siguiente:

I. Escrito libre en donde la persona interesada manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su formación escolar o laboral, así como las razones y motivos para ser seleccionada para integrar el Parlamento Juvenil del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en su Edición 2025.

En dicho escrito deberán, además, proporcionar un correo electrónico y un número telefónico para oír y recibir notificaciones; y

II. Documento idóneo para acreditar su identidad, su edad y su residencia en el Estado de Aguascalientes, debiendo consistir en alguno de los siguientes documentos:

A. PARA ACREDITAR IDENTIDAD Y EDAD:

1. Se deberá presentar original y copia para cotejo del acta de nacimiento (en caso de formato digital, se acepta la impresión), CURP o, en su defecto, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar por ambos lados.

2. En caso de que la persona solicitante sea Migrante o Refugiado, deberá de presentar su identificación FM2 o FM3 para acreditar su residencia en el Estado y no será necesario anexar la documentación señalada en el numeral anterior.

B. PARA ACREDITAR DOMICILIO:
1. Original y copia para cotejo de recibo de algún servicio público o privado (en caso de formato digital, se acepta la impresión) con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de su presentación.

2. En caso de que la persona solicitante sea Migrante o Refugiado, deberá de presentar su identificación FM2 o FM3 para acreditar su residencia en el Estado y no será necesario anexar la documentación señalada en el numeral anterior.

Las personas con alguna discapacidad que impida o dificulte su participación plena en el Parlamento deberán adjuntar:

1. Certificado médico donde se acredite la discapacidad del postulante, salvo que ésta sea evidente.

2. Escrito en el que se exponen las recomendaciones que el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes podría implementar para facilitar su participación en el Parlamento.

III. Presentar un Proyecto de Iniciativa de Ley enfocada en alguna de las Comisiones enlistadas en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, la cual se presentará el día de su registro y deberá de contener:

A. Nombre del interesado que la presenta.
B. Expresar el objeto de la Iniciativa. V. gr. "Iniciativa de Reforma del artículo 1o de la Ley…" o "Iniciativa por la que se emite la Ley de…"
C. Motivo de la Iniciativa (Exposición de Motivos) que contenga por lo menos cinco razones por la que es procedente.
D. Posible sanción al incumplimiento de la Iniciativa propuesta.

TERCERA. – SELECCIÓN DE JÓVENES PARTICIPANTES

La Comisión de la Juventud del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, sesionará el día 13 de Noviembre del 2025; para elegir a las 27 personas que integrarán el Parlamento de entre los registros que se hubieran recibido, privilegiando en todo caso la equidad en la pluralidad de perfiles, de municipio de origen e igualdad entre los postulantes.

La determinación de las personas seleccionadas para integrar el Parlamento Juvenil se dará a conocer el 14 de Noviembre, mediante notificación al número telefónico y correo electrónico proporcionados para tal efecto. Asimismo, la lista de participantes seleccionados podrá consultarse en los estrados del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en los domicilios previamente citados.

Las determinaciones de la Comisión de la Juventud, son inapelables.

CUARTA. - COMISIONES JUVENILES

El Parlamento Juvenil contará con seis Comisiones Ordinarias, mismas que analizarán seis temáticas diferentes con relación a las necesidades y opiniones de las personas jóvenes, cada una especificando su área de conocimiento, siendo las siguientes:

1. Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Equidad de Género y Diversidad Sexual.
2. Educación y Cultura.
3. Ciencia y Tecnológica.
4. Salud y Asistencia Pública.
5. Seguridad Pública, Acceso a la Justicia y Estado de Derecho.
6. Medio Ambiente.

Cada persona joven podrá realizar una preselección para pertenecer a una de las Comisiones antes señaladas, debiendo elegir hasta dos de ellas en primer y segundo lugar respectivamente al momento de su inscripción, dependiendo sus áreas de afinidad e interés en la participación dentro del Parlamento, mismas que podrán ser tomadas en cuenta por la Comisión de la Juventud para conformar cada una de las Comisiones.

Las Comisiones Juveniles se integrarán de la siguiente manera:

3 con cinco integrantes; y
3 con cuatro integrantes.

QUINTA. – FECHA DE INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PARLAMENTO JUVENIL.

Día 19 de noviembre de 2025.

El evento dará inicio el 19 de noviembre de 2025, a las 08:00 horas, con la bienvenida y presentación a cargo de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de la Juventud, en el vestíbulo del Palacio Legislativo, ubicado en Plaza Patria número 105 Norte, Zona Centro, C.P. 20000, en esta ciudad. Posteriormente, se ofrecerá un desayuno a todas las personas participantes del Parlamento Juvenil 2025.

En punto de las 09:00 horas, se llevará a cabo la Sesión Solemne del Pleno Legislativo de las y los Diputados Juveniles, en la cual se les realizará pase de lista y toma de protesta del cargo como personas Legisladoras del Parlamento Juvenil en su Edición 2025 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Posteriormente la persona titular de la Presidencia de la Comisión de la Juventud elegirá a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo mediante insaculación, para integrar los siguientes cargos:

a) Presidencia;
b) Vicepresidencia;
c) Dos Secretarías; y
d) Una Prosecretaría.

Cada una de las 27 personas Legisladoras del Parlamento Juvenil deberá escribir su nombre completo en la papeleta que le será proporcionada para tal efecto y depositarla en la urna, de la cual serán retiradas al azar para seleccionar a una persona.

Una vez seleccionadas las personas integrantes de la Mesa Directiva, la Comisión de la Juventud les tomará protesta para desempeñar su cargo.

Una vez que las personas integrantes de la Mesa Directiva hayan asumido su cargo, la persona titular de la Presidencia deberá conceder el uso de la voz a cada persona Legisladoras, a fin de que, en un plazo máximo de tres minutos, presente su iniciativa.

Posteriormente sesionarán de manera paralela cada una de las Comisiones Juveniles, cuyos integrantes deberán elegir, de entre ellos mismos, una presidencia, una secretaría y las vocalías correspondientes, según el número de personas que las conformen. Posteriormente, cada Comisión recibirá una breve introducción, por parte de la Comisión de la Juventud, sobre los trabajos legislativos que habrán de desarrollar.

Terminando lo anterior se dará inicio a los trabajos de la Sesión Ordinaria de cada Comisión Juvenil, con la finalidad de analizar, estudiar y discutir las Iniciativas expuestas en la Sesión del Pleno.

En cada Comisión, sus integrantes deberán procurar la generación de consensos, ampliando, modificando y enriqueciendo las propuestas, y emitiendo una opinión sobre las iniciativas que les hayan sido turnadas para su análisis, estudio y discusión, con el objetivo de elaborar dos proyectos de dictamen que sean aprobados por mayoría, fomentando el cabildeo.

Aquellos dos proyectos que hubieren tenido la mayor cantidad de votos positivos serán los que se presentarán ante el Pleno Legislativo ya con su proyecto de Decreto legislativo.

Los integrantes de cada Comisión deberán decidir quién de ellos presentará los proyectos de dictamen ante el Pleno del Parlamento Juvenil, de no haber acuerdo, será la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

Posteriormente, se llevará a cabo la Sesión Ordinaria del Pleno del Parlamento Juvenil, conforme al siguiente Orden del Día, previa votación para su aprobación:

1. Pase de lista y verificación del quórum de ley.

2. Aprobación del Acta de la Sesión Solemne de Instalación.

3. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Equidad de Género y Diversidad Sexual.

4. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.

5. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

6. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Pública.

7. Lectura del Proyecto de Decreto formulado por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Acceso a la Justicia y Estado de Derecho.

8 Lectura del Proyecto de Decreto formulado por los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.

9. Clausura de la sesión.

En el orden previamente señalado, se concederá el uso de la Tribuna a un integrante por Comisión para presentar el Dictamen con Proyecto de Decreto, hasta por tres minutos. Posteriormente, se abrirá el debate, permitiendo la inscripción de hasta dos intervenciones a favor y dos en contra, con una duración máxima de tres minutos cada una.

Durante la discusión, las participaciones se realizarán en el estricto orden de inscripción, conforme al sentido de las mismas, alternándose de manera que primero haga uso de la voz quien se haya inscrito en contra, y posteriormente, quien esté a favor. En caso de que no sea posible establecer la alternancia, las intervenciones se desahogará según el orden de inscripción.

SÉPTIMA - DEL CONSEJO CALIFICADOR

Con el objeto de asegurar un mejor desempeño del Parlamento Juvenil, se integrará un Consejo Calificador conformado por cinco personas Legisladoras Consejeras, electas previamente por la Comisión de la Juventud.
Su función principal será evaluar el desempeño de las personas Legisladoras conforme a los siguientes criterios:
1. La iniciativa o posicionamiento.
2. La habilidad de convencimiento o cabildeo.
3. La calidad de los argumentos en el debate.
Dicho Consejo informará a las personas Legisladoras el análisis del desempeño y participación de cada una en su respectiva Comisión así como a la Comisión de la Juventud.

La Comisión de la Juventud procederá a elegir a una persona Legisladora Juvenil ganadora por cada Comisión, en función de su mejor desempeño, así como a una Legisladora o Legislador Juvenil con el mejor desempeño general durante los trabajos del Parlamento. A quienes resulten seleccionados, se les otorgará un reconocimiento a todas y todos los participantes.

OCTAVA. - CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de la Juventud de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, un periódico de mayor circulación a elección de la Secretaría General y en la página oficial del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.